



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 043-2025-CPP

Paita, 28 de febrero de 2025

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 03-2025-FSTPP de fecha 09 de enero de 2025, tramitada en el expediente N° 202500382, la representante de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita manifiesta su interés de colaboración y remite el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional que propone la relación convencional entre ambas organizaciones para la ejecución de la actividad denominada "seguimos creciendo sanos", el cual esta priorizado y planificado en las actividades a ejecutar de parte del Fondo Social;

El convenio propone la ayuda mutua para ejecutar el proyecto "seguimos creciendo sanos", permitiendo continuar un programa sostenible por ambas instituciones que impulsará el mejoramiento de técnicas y fortalecer el proceso de nutrición de 500 niños de la provincia, definiendo las fases en que consiste la actividad. El objetivo del convenio y el proyecto es reducir la tasa de anemia en quinientos (500) niños y niñas menores de tres (03) años de edad, focalizados por la Municipalidad Provincial de Paita;

Que, mediante Informe N° 08-2025-GDS-MPP de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social evalúa el alcance de la propuesta y los beneficios que proporciona ejecutar para favorecer el desarrollo nutricional de los niños de la provincia, identificando a los beneficiarios para efectuar el proceso de educación nutricional y con ello reducir los índices de desnutrición. En respuesta a la iniciativa de la organización, requiere se fomente la suscripción del convenio para continuar con un trabajo serio y sostenible de combatir la desnutrición en la provincia;

Que, mediante Informe N° 038-2025-MPP/GM/GPyP de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto evalúa la naturaleza de las actividades que requieren ejecutarse en el marco de convenio de cooperación con la Asociación Civil Fondo Social Terminal portuario de Paita, precisando la existencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos del convenio para la ejecución del proyecto "seguimos creciendo sanos" por el monto de S/ 137,500.00 con cargo a las fuentes de financiamiento recursos directamente recaudados y recursos determinados;

Que, el numeral 1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración, u otros medios legalmente admisibles". De esa forma, se puede precisar que todo convenio es el acuerdo entre dos o más entidades que tienen por objeto contribuir a mejorar las capacidades o fortalecer los servicios que brinda el Estado. La cooperación no solo se limita a la colaboración entre entidades, sino que también permite que las personas jurídicas de derecho privado contribuyan a los fines públicos que persigue el Estado;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 26) del artículo 9° señala que es función del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 23 del artículo 20° de la citada ley, dispone que es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 052-2025-MPP/GAJ de fecha 31 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita; para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto "seguimos creciendo sanos";

Que, mediante Dictamen N° 07-2025-MPP de fecha 04 de febrero de 2025, la Comisión N° VII- Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, recomendó al Pleno de Concejo aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita, para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto "seguimos creciendo sanos";

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación del Dictamen N° 07-2025-MPP de fecha 04 de febrero de 2025, a consideración de los señores Regidores, aprobándose con 06 votos a favor y 02 votos en abstención;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita, para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto "Seguimos creciendo sanos"¹.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente acuerdo a la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores, y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzmila Mañé Ojunga Chunga
SECRETARÍA GENERAL

¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2025 de fecha 28 de febrero de 2025.